

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ático Naranjos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Ignacio del Río García, contra “Remondes, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.217 de 2008, se ha acordado citar a “Remondes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Remondes, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.111/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mamerto Aguayo Villca, contra “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.327 de 2008, se ha acordado citar a “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana,

para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.113/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.373 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria López Ávila, contra doña Celia Ordóñez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por desistida a doña Gloria López Ávila de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Celia Ordóñez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.430/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Rolando González Espinosa, contra la empresa “Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado liquidación de intereses con

fecha 2 de marzo de 2009, del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.129 de 2007, ejecución número 154 de 2008 a instancias de don Mario Rolando González Espinosa, contra “Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada”.

Principal: 1.335,37 euros.

Inicio: 8 de julio de 2008.

Final: 4 de febrero de 2009.

Interés: 7 por 100.

Suma total: 54,03 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de 54,03 euros (salvo error u omisión).

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Asimismo, se ha dictado tasación de costas de fecha 3 de marzo de 2009, de tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.129 de 2007, ejecución número 154 de 2008, a instancias de don Mario Rolando González Espinosa, contra “Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada”.

Honorarios de la letrada señora doña Pilar Fernández García: 133 euros.

Impuesto sobre el valor añadido: 21,28 euros.

Suma total: 154,28 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 54,03 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido) (salvo error u omisión).

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ellas partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O, por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretadas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, ex-

pido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.431/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Evaristo Pereira Massaruti, contra “Proyectos y Reformas Bryconst, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.563 de 2008, se ha acordado citar a “Proyectos y Reformas Bryconst, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proyectos y Reformas Bryconst, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.930/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Claudia Alejandra Ferreira Bueno, doña Sofía Juanes Calvo, doña Ana Navarro Amezuza, doña Wei Pan Wu, doña Samara Cerezo Zaragoza, doña Laura Sandoica Lara y doña Lorena Carnero Juanas, contra “Marketing & Wellness, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.251 de 2008, se ha acordado citar a “Marketing & Wellness, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y,

en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Marketing & Wellness, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.891/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tomás Hortal García, contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 811 de 2008, se ha acordado citar a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tinalto, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.016/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.050 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Álvaro González Barba, contra la empresa “Estructuras Ramiranes, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 16 de 2009

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, don Luis Álvaro González Barba, que comparece asistido por el letrado, y de otra, como demandado, don Roberto Gonzalo García López, administrador de “Estructuras Ramiranes, Sociedad Limitada”, que comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Luis Álvaro González Barba frente a la empresa “Estructuras Ramiranes, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1. Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 11 de junio de 2008.

2. Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 15 de enero de 2009.

3. Condenar a la empresa “Estructuras Ramiranes, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a don Luis Álvaro González Barba la cantidad de 15.029 euros en concepto de indemnización y la de 8.946,45 euros en concepto de salarios de tramitación desde el 10 de septiembre de 2008 hasta la de la extinción de la relación laboral el 15 de enero de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número de expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haya constar la res-